



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, 15 de diciembre de 2022

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2005 00988 00

Revisado el expediente se tiene que el monto por el que fue aprobada la última liquidación del crédito fue por la suma de **\$606.093,25**, y que los dineros que reposan en la cuenta de este Despacho, a la fecha, sobrepasan dicha cifra. Ergo, se hace necesario actualizar la liquidación del crédito, por lo que se **REQUIERE** a las partes para que procedan a reliquidar el crédito de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso. El pago de los depósitos judiciales quedará suspendido hasta tanto se surta el trámite para el que acá se le requiere.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

AHG

Firmado Por:
Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c40ba0370a6e9b0c4107bcd5ff3605b608ed0433d10010f2ca4263b515cb58b**

Documento generado en 16/12/2022 11:08:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>